



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0158

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 18 FEB 2009

VISTO la Resolución S.T. N° 074/07, la Nota N° 247/08 de la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria y la Nota Informe N° 17651/08 de la Dirección de Contable y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo estipulado en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, resulta necesario implementar el Proyecto de Jornada Extendida a los fines de dar cumplimiento al artículo 28° de la primera de las Leyes mencionadas.

Que se hace necesario el otorgamiento de cargos de Maestro de Año con función de Maestro Auxiliar.

Que en función de la implementación paulatina de la Jornada Extendida se designará un Maestro de Año con función de Maestro Auxiliar por turno, facultando a los Equipos de Gestión de las Escuelas Primarias Urbanas a la organización de los horarios de los Maestros de Año con función de Auxiliar, a efectos de cubrir la nueva franja horaria determinada de la siguiente manera: Turno Mañana de 8:00 a 13:00 horas y Turno Tarde de 13:30 a 18:30 horas.

Que habiéndose analizado la cantidad de cargos que deben otorgarse, se ha concluido que corresponde continuar con el proceso de otorgamiento de los cargos enunciados, concediendo cuarenta y ocho (48) cargos de Maestro de Año con función de Maestro Auxiliar.

Que los cargos se distribuirán en las Escuelas urbanas de Nivel Primario de la Provincia, correspondiendo un (1) cargo por cada turno de los Establecimientos Educativos o dos (2) cargos por Institución, en caso que ésta tenga un solo turno.

Que los cargos asignados a cada Institución permitirán la cobertura de la función Maestro Auxiliar de Año en forma rotativa y de acuerdo con el procedimiento determinado.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Presupuesto, mediante Nota Informe N° 17651/08, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar la erogación que demanda dicho otorgamiento.

Que han tomado intervención la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria y los Equipos Técnicos y de Gestión dependientes de este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y asignar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, cuarenta y ocho (48) cargos de Maestro de Año – categoría 212-, en el marco del Proyecto de Jornada Extendida y las Leyes Nacionales 26.206 y 26.075.

ARTÍCULO 2°.- Designar un (1) cargo de Maestro de Año con función de Maestro

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp

Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.



Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

///...2.-

Auxiliar por turno de cada una de las Escuelas Primarias Urbanas de la Provincia o dos (2) cargos por Institución, en caso que ésta tenga un solo turno.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a los Equipos de gestión de las Escuelas Primarias Urbanas para organizar los horarios a cumplir por los Maestros de Año con función de Maestro Auxiliar, atento a las necesidades de servicio de cada Institución Educativa, a efectos de cubrir la nueva franja horaria, determinada de la siguiente manera: Turno Mañana de 08:00 a 13:00 horas y Turno Tarde de 13:30 a 18:30 horas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0158

/09.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp

Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL